

CONSTANCIA SECRETARIAL: julio 14 del 2022, A Despacho de la señora Juez haciéndole saber que la EPS SURA no ha dado respuesta a nuestro requerimiento de que informe la dirección que allí reposa del señor FERNÁN RESTREPO GALLEGO.

BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Villamaría-Caldas, Catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022)

Radicación No.2019-429

Auto Interlocutorio No 1117

Vista la constancia secretarial que antecede se ordena oficiar a la EPS SURA para que a la mayor brevedad posible den respuesta a nuestros oficios 505 del 2 de septiembre del 2021 y 201 del 23 de marzo del 2022 a través de los cuales se solicitó informen las direcciones y números de contacto que allí reposan del señor FERNÁN RESTREPO GALLEGO, igualmente el nombre, direcciones y teléfono del empleador del citado señor, so pena de dar aplicación al numeral 3 del artículo 44 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA MARIA DELGADO DIAZ

JUEZ

Firmado Por:

Angela Maria Delgado Diaz

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4f00fd7304e31b78348c46ce5426a32829575e5eaca1a3f4e30b65e0c7a8de08

Documento generado en 14/07/2022 03:33:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>